

# INFORME

## DE EVALUACIÓN

### PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE EMAPA – Y S.R.L

## **ÍNDICE**

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	3
3.1 Solvencia económica y financiera	4
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	12
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	14
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	16
V. CONCLUSIÓN	16

## I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280<sup>1</sup> y modificada mediante la Ley N° 30672<sup>2</sup>.
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA<sup>3</sup>, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA<sup>4</sup>.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD<sup>5</sup>.

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Con fecha 20 de abril de 1998, se constituye la “Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Yunguyo Sociedad de Responsabilidad Limitada (EMAPA – Y.S.R.L.)”, inscrita en la partida registral N° 050080850 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.
- 2.2 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

**Tabla N° 1: Accionariado de EMAPA – Y.S.R.L.**

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Yunguyo	5,326	100%	Yunguyo
<b>Total</b>	<b>5,326</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado  
Elaboración: GSF - SUNASS

- 2.3 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Pequeña, al contar con 5,235 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.
- 2.4 A la fecha, el Gerente General designado mediante Resolución de Junta General de Socios N° 001-2018-EMAPA-Y SCR Ltda., es la Señora Haydee Bailón Chuvi.

## III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

<sup>1</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

<sup>2</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

<sup>3</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

<sup>4</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

<sup>5</sup> Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

### 3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

#### 3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado de situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 2, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 2: Estado de Situación Financiera de EMAPA – Y S.R.L.  
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	101,420	142,415	221,134	40.42%	55.27%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	524,935	528,376	485,000	0.66%	-8.21%
Otras cuentas por cobrar (neto)	18,531	18,531	18,531	0.00%	0.00%
Inventarios (neto)	38,001	37,000	40,339	-2.63%	9.02%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>682,887</b>	<b>726,322</b>	<b>765,004</b>	<b>6.36%</b>	<b>5.33%</b>
Propiedades, planta y equipo (neto)	1,142,115	1,140,232	1,118,961	-0.16%	-1.87%
Activos intangibles (neto)	2,279,444	2,279,444	2,279,444	0.00%	0.00%
Otros activos	-	5,000	10,100	-	102.00%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>3,421,559</b>	<b>3,424,676</b>	<b>3,408,505</b>	<b>0.09%</b>	<b>-0.47%</b>
<b>Activo Total</b>	<b>4,104,446</b>	<b>4,150,998</b>	<b>4,173,509</b>	<b>1.13%</b>	<b>0.54%</b>
Cuentas por pagar comerciales	-	972	-	-	-100.00%
Otras cuentas por pagar	31,800	49,203	50,924	54.73%	3.50%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>31,800</b>	<b>50,175</b>	<b>50,924</b>	<b>57.78%</b>	<b>1.49%</b>
Beneficios a los Empleados	27,750	27,750	37,273	0.00%	34.32%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>27,750</b>	<b>27,750</b>	<b>37,273</b>	<b>0.00%</b>	<b>34.32%</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>59,550</b>	<b>77,925</b>	<b>88,197</b>	<b>30.86%</b>	<b>13.18%</b>
Capital	11,255	11,255	11,255	0.00%	0.00%
Capital adicional	3,928,598	3,954,704	3,963,664	0.66%	0.23%
Resultados acumulados	105,043	107,114	110,393	1.97%	3.06%
<b>Patrimonio Total</b>	<b>4,044,896</b>	<b>4,073,073</b>	<b>4,085,312</b>	<b>0.70%</b>	<b>0.30%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>4,104,446</b>	<b>4,150,998</b>	<b>4,173,509</b>	<b>1.13%</b>	<b>0.54%</b>

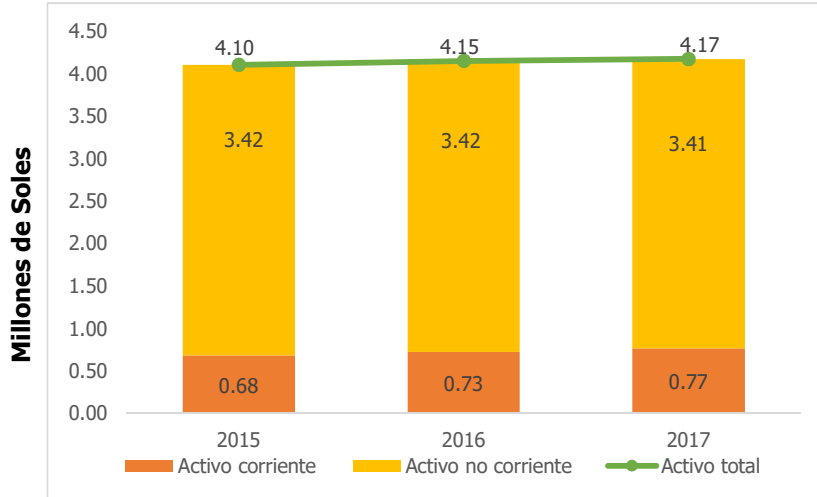
Fuente: EMAPA – Y S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

**a. Activos**

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 4,1 millones, equivalente a 0.54% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 18.33% y 81.67%, respectivamente.

**Gráfico N° 1: Composición del Activo**



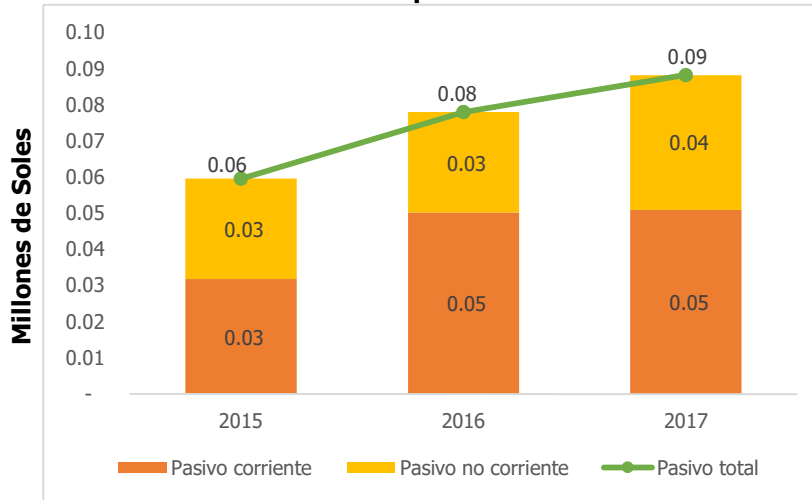
Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó un aumento del 5.33% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de efectivo y equivalentes, consecuencia de los ingresos por la prestación del servicio que aumentaron a S/ 78 mil.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, este presentó una reducción del 0.47% con relación al año anterior, en su mayoría, debido a la depreciación acumulada en la cuenta de Propiedades, planta y equipos equivalente a S/ 21 mil.

**b. Pasivos**

- ✓ Para el año 2017, el pasivo total ascendió a S/ 88 mil, equivalente al 13.18% más que el año anterior. De este total, el 57.74% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 42.26% a obligaciones de largo plazo.

**Gráfico N° 2: Composición del Pasivo**



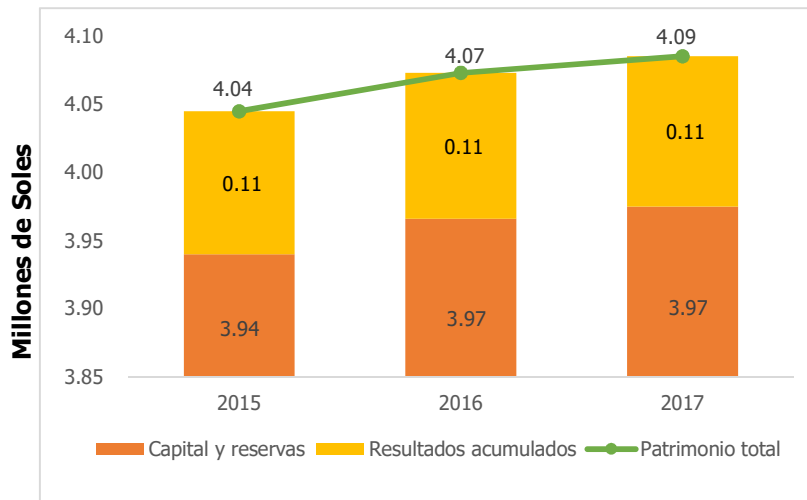
Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el cierre del ejercicio 2017, el pasivo corriente ascendió 1.49%, en su mayoría, debido a un aumento de S/ 1,7 mil, ocasionado por una deuda pendiente con EsSalud y Sunat. en relación al año 2016.
- ✓ En relación al pasivo no corriente, durante el año 2017, presentó un aumento del 34.32% debido al incremento por S/ 9,5 mil en la cuenta de beneficios a los empleados.

**c. Patrimonio**

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total ascendió a S/ 4,08 millones, equivalente a 0.30% más en relación al año 2016.

**Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio**



Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ En relación al capital adicional, al cierre del ejercicio 2017, aumentó a S/ 3,96 millones, el cual equivale al 0.23% más en relación al cierre del ejercicio 2016.
- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados para el año 2017, ascendieron a S/ 110 mil, lo que representa un 3.06% más en comparación con el año 2016.

### 3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3.

**Tabla N° 3: Estado de Resultados integrales de EMAPA – Y.S.R.L.  
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
<b>Total de ingresos</b>	<b>526,240</b>	<b>580,499</b>	<b>600,793</b>	<b>10.31%</b>	<b>3.50%</b>
Costo de ventas	246,788	269,569	273,495	9.23%	1.46%
<b>Utilidad (Pérdida) Bruta</b>	<b>279,452</b>	<b>310,930</b>	<b>327,298</b>	<b>11.26%</b>	<b>5.26%</b>
Gastos de ventas y distribución	129,022	146,600	149,059	13.62%	1.68%
Gastos de administración	144,466	162,259	174,960	12.32%	7.83%
<b>Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio</b>	<b>5,964</b>	<b>2,071</b>	<b>3,279</b>	<b>-65.27%</b>	<b>58.33%</b>

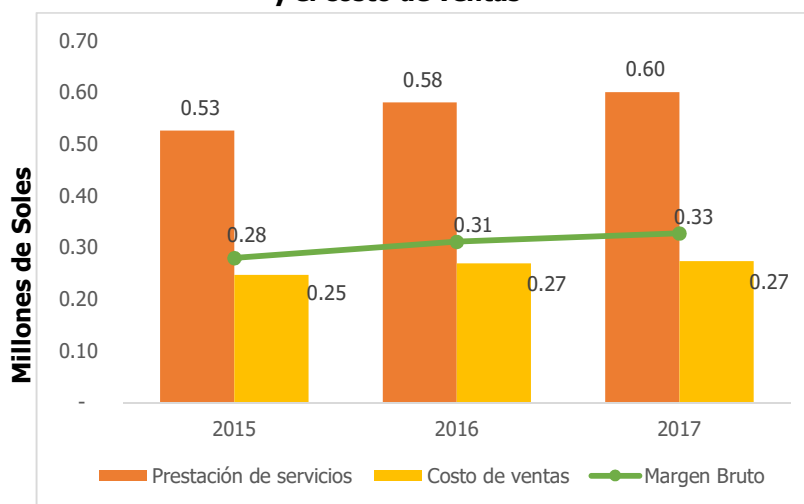
Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

#### a. Ingresos y costos de ventas

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se incrementó a S/ 600 mil, lo que representa el 3.5% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, aumentó a S/ 273 mil, equivalente al 1.46% más en relación al año 2016.

**Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas**



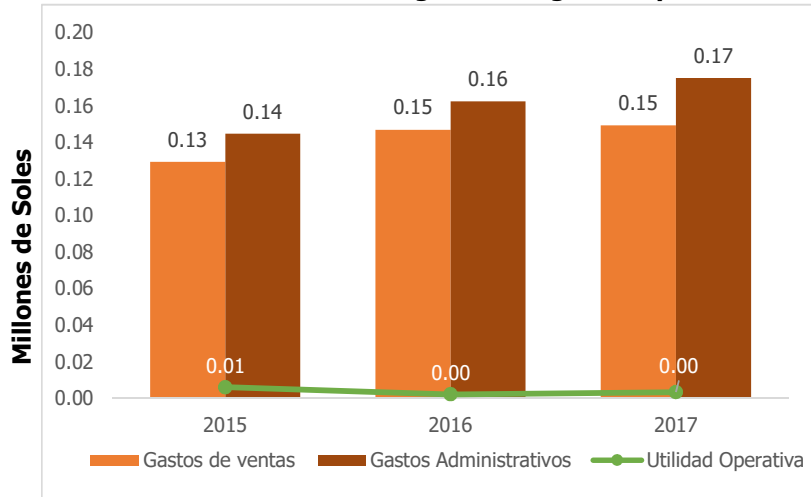
Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto ascendió a S/ 327 mil, lo que equivale al 5.26% más en relación al año 2016.

### b. Gastos e ingresos operativos

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 149 mil, equivalente al 1.68% más en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 se incrementaron a S/ 174 mil, lo que representó 7.83% más que el año anterior.
- ✓ De lo mencionado, se observa que para el año 2017 la utilidad operativa ascendió a S/ 3,279, lo que representa el 58.33% más en relación al año 2016.

**Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos**

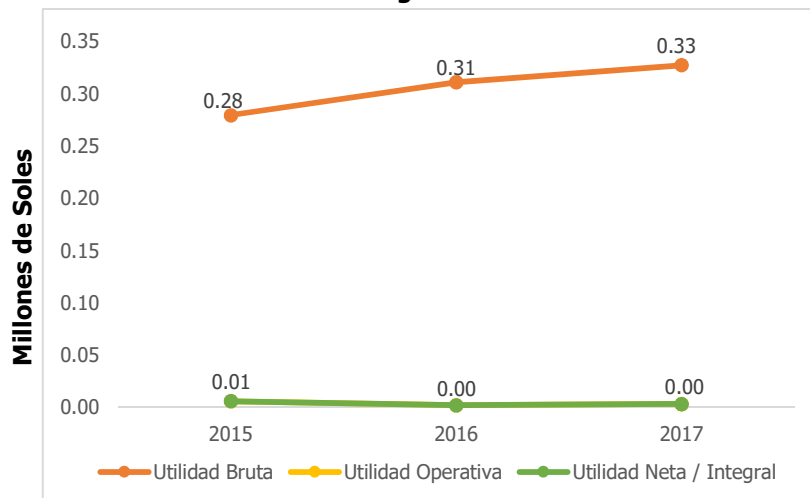


Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS

### c. Margen de Utilidades

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que utilidad neta 2017, fue por S/ 3,279, equivalente al 58.33% más que el resultado del ejercicio anterior.

**Gráfico N° 6: Margen de Utilidades**



Fuente: EMAPA – Y.S.R.L.  
Elaboración: GSF – SUNASS



### 3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 4 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

**Tabla N° 4: Indicadores Financieros de EMAPA – Y S.R.L.**

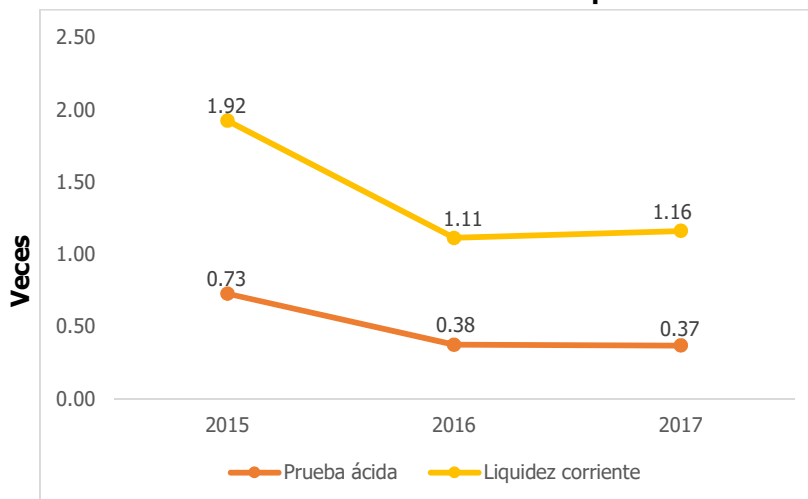
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
<b>Liquidez</b>			
Liquidez corriente	1.92	1.11	1.16
Prueba ácida	0.73	0.38	0.37
<b>Generación y Solvencia</b>			
Endeudamiento	0.01	0.02	0.02
Cobertura de Servicio de Deuda	0.00	0.00	0.00
Generación Comprometida	0.41	0.49	0.54
Pérdida Patrimonial (%)	9.33	9.52	9.81
<b>Rentabilidad</b>			
Margen operativo	1.13%	0.36%	0.55%
Margen neto	1.13%	0.36%	0.55%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	51.97%	53.21%	53.93%
Margen EBITDA	27.82%	27.57%	27.24%
Retorno sobre activos (ROA)	0.15%	0.05%	0.08%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

#### a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 aumentó a S/ 1.16, equivalente al 4.42% más que el año anterior.

**Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez**



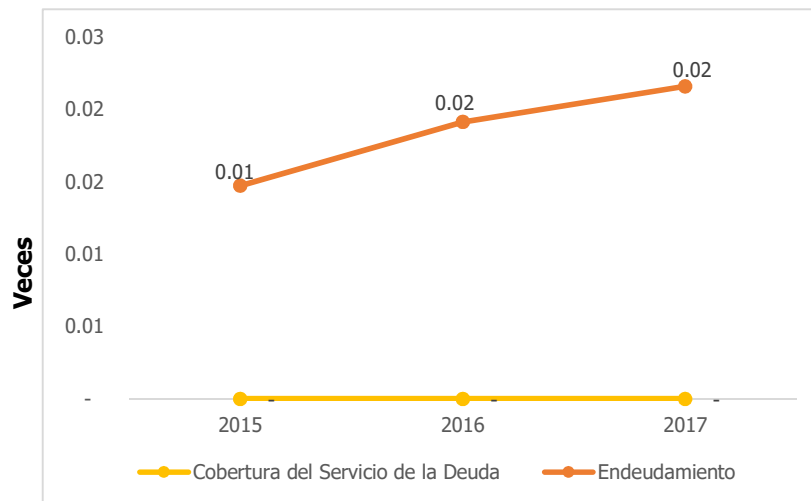
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, disminuyó a S/ 0.37 equivalente al 1.47% menos en comparación al año 2016.

#### **b. Generación y solvencia**

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.02 veces, es decir que, por cada sol en la cuenta de patrimonio, la EPS tiene S/ 0.02 de deuda, equivalente al 12.84% más en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así que, para el cierre del año 2017, este indicador fue de cero, debido a que la EMAPA – Y.S.R.L., no posee deudas financieras.

**Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento**

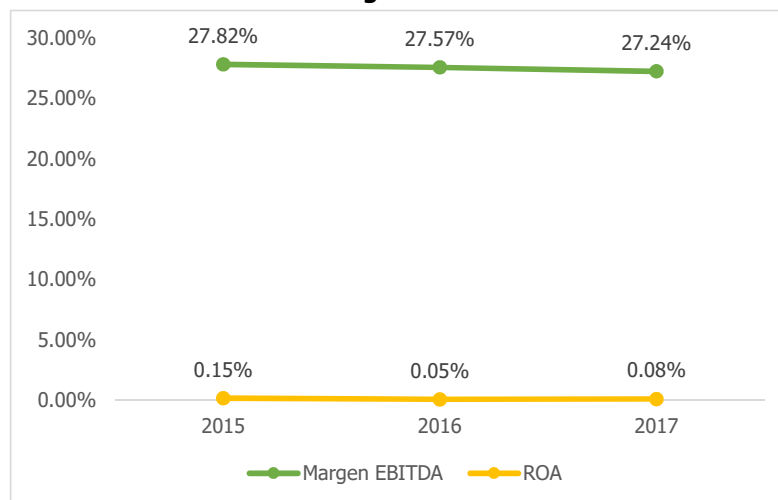


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

#### **c. Rentabilidad**

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS fueron variables con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, descendió a 27.24%, en comparación al año 2016, que estuvo en 27.57%.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 ascendió a 0.08%, en comparación al año 2016, que estuvo en 0.05%.

**Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad**



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

**Tabla N° 5: Resultados de la evaluación económica y financiera de EMAPA – Y.S.R.L.**

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
<b>Liquidez</b>					
Liquidez corriente	0.40	1.16	45.00	30.00	12.00
Prueba ácida		0.37	15.00		
<b>Solvencia y generación</b>					
Endeudamiento	0.40	0.02	100.00	100.00	40.00
Cobertura de Servicio de Deuda		10.55	100.00		
Generación Comprometida		0.54	100.00		
Pérdida patrimonial		9.81	100.00		
<b>Rentabilidad</b>					
Margen Operativo	0.20	0.01	15.00	32.00	6.40
Margen Neto		0.01	15.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.54	45.00		
Margen Ebitda		0.27	70.00		
ROA		0.00	15.00		
<b>Puntaje Final</b>	<b>58.40</b>				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros Nos. 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 58.4 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

### 3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

**a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.**

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

**Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación**



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.**

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto

Legislativo N° 1246<sup>6</sup> y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM<sup>7</sup>, encontrándose el siguiente detalle:

**Tabla N° 6: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial**

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Bailon Chuvi, Haydee	40424082	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado  
Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*

Mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS<sup>8</sup>, la Contraloría General de la República manifestó que no han realizado servicios de control posterior a la EPS, por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.*

La EPS no cumplió con presentar sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio 2017, motivo por el cual, no se puede verificar la configuración de este criterio.

- c. El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar que la EPS no cumplió con remitir a esta superintendencia la adecuación de sus estatutos sociales, por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.

<sup>6</sup> Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

<sup>7</sup> Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

<sup>8</sup> Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.

A la fecha, la EPS sigue constituida como una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se la EPS no ha sido sancionada por el incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

Resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cuenta con sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

### **3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento**

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

**a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 027-2013-SUNASS-CD, del 20 de setiembre de 2013, se aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2013-2018.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el quinto año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 8.

**Tabla N° 8: Resultados del ICG de las metas de gestión de EMAPA YUNGUYO S.R.L.**

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2013-2018	1er año	Oct.13 - Set.14	83.4%	Informe N° 173-2015/SUNASS-120-F
	2do año	Oct.14 - Set.15	75.0%	Informe N° 077-2016/SUNASS-120-F
	3er año	Oct.15 - Set.16	55.3%	Informe N° 113-2017/SUNASS-120-F
	4to año	Oct.16 - Set.17	16.7%	Informe N° 243-2018/SUNASS-120-F
	5to año	Oct.17 - Set.18	S.I.	En Curso

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante el tercer año del quinquenio regulatorio, la EPS obtuvo un ICG del 55.3%, porcentaje menor a lo establecido en la causal en evaluación. Asimismo, durante el cuarto año regulatorio, la EPS alcanzó un ICG del 16.7%, porcentajes menores a lo establecido en la causal de evaluación de este criterio, motivo por cual, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

**b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
  - ✓ *Calidad del servicio.*
  - ✓ *Derechos de los usuarios.*
  - ✓ *Acciones de supervisión.*
  - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
  - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

## IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla N° 9: Resultados finales de la evaluación económico financiera**

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
EMAPA – Y.S.R.Ltda.	Mediana	58.40	12.00	40.00	6.40

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

### 4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- No cumplió con realizar su transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

### 4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- La EPS obtuvo un ICG menor al 75% de las metas de gestión en los últimos dos años.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

## V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que EMAPA – Y.S.R.L., incurre en causales para su ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio relacionadas a los aspectos de:

- Sostenibilidad en la Gestión Empresarial.
- Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento.